

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando solicitud de levantamiento de medidas cautelares, el cual fue terminado por desistimiento tácito desde el año 2019.

Supía, 17 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Sustanciación N° 131

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante: JORGE HERNÁN LOAIZA SUÁREZ
Demandado: CARLOS ALBERTO OSORIO CIRO
LUIS CARLOS FLÓREZ HORTUA
Radicación: 17-777-40-89-001-2016-00095-00

Atendiendo la solicitud que eleva el demandante en el presente proceso, se accede a lo pretendido, toda vez que en decisión del 10 de diciembre del 2019 se DECLARÓ terminado de oficio por desistimiento tácito el referido trámite.

Por lo anteriormente expuesto se **DECRETA** el levantamiento de la medida de embargo ordenada por oficio N.1734 del 29 de junio de 2016 y Oficio N.2616 del 22 de septiembre de 2017. Se libraré el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 075 del 18 de mayo 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria